

---

**Asamblea de los Estados Partes**

Distr.: General  
4 de junio 2008

ESPAÑOL  
Original: inglés

---

**Continuación del sexto período de sesiones**

Nueva York  
2 a 6 de junio de 2008

**Conferencia de Examen: Informe sobre la visita a Uganda**

**Introducción**

1. De conformidad con el mandato adoptado por la Mesa de la Asamblea en su reunión del 29 de abril de 2008<sup>1</sup> sobre la cuestión de la Conferencia de Examen (de aquí en adelante denominada la “conferencia”), se efectuó una visita a Uganda de un grupo integrado por las siguientes personas:

- a) Embajador Rolf Fife (Noruega), coordinador de la Asamblea sobre la cuestión del examen del Estatuto de Roma;
- b) Sr. Sabelo Sivuyile Maungo (Sudáfrica), facilitador del Grupo de Trabajo de la Mesa de Nueva York en relación con el tema de la Conferencia de Examen;
- c) Sr. Renan Villacis, Corte Penal Internacional, Director de la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes; y
- d) Sr. Steven Row, Sección de Seguridad, Corte Penal Internacional.

2. De conformidad con el mandato del grupo visitante, el presente informe ofrece información sobre las cuestiones de tipo práctico y de logística relativas a la conferencia. El mandato del grupo no incluía ningún enfoque de carácter investigativo de las cuestiones objeto de estudio. No obstante, el grupo visitante presentó a las autoridades de Uganda la lista no exhaustiva de criterios que figura en el documento de la Secretaría de fecha 11 de abril de 2008. El presente informe se presenta a modo de resumen de las respuestas recibidas. El grupo visitante no toma partido alguno con respecto a estas cuestiones. Como se señala también en las consultas oficiosas celebradas por el Grupo de Trabajo de la Mesa de Nueva York sobre la cuestión, compete a los Estados Partes aplicar los criterios, que no son de carácter exhaustivo, y hacer una evaluación ponderada de dichas cuestiones.

---

<sup>1</sup> Extracto de las decisiones de la Mesa adoptadas el 29 de abril de 2008: “La Mesa acordó que la visita a Uganda se limitaría a la evaluación de las cuestiones de tipo práctico, como la capacidad para celebrar la conferencia, sin perjuicio de otros aspectos de los criterios objetivos que deberán ser decididos por los Estados más adelante.

La Mesa acordó además que, tras la visita, el grupo presentaría un informe por escrito a la Mesa, antes de la reanudación del sexto período de sesiones de la Asamblea en junio, que se redactaría siguiendo la misma estructura de la Nota para la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes de fecha 11 de abril de 2008”.

3. El grupo visitó Uganda del 13 al 15 de mayo de 2008 y se reunió con los siguientes altos funcionarios del Gobierno, además de efectuar visitas a los probables lugares de celebración de la conferencia en Uganda y celebrar reuniones con representantes de los círculos administrativos:

Excmo. Dr. E. Khiddu – Makubuya  
Fiscal General/Ministro de Justicia y Asuntos Constitucionales

Hon. Sr. Frederick Ruhindi  
Fiscal General Adjunto/Ministro de Estado

Sra. Kiggundu Jane F B  
Ag. Procuradora General

Hon. Sr. Amama Mbabazi  
Ministro encargado de la Seguridad

Hon. Sr. Ruhukana Rugunda  
Ministro del Interior, Jefe de la Delegación del Gobierno para las Conversaciones de Paz entre Uganda y el Ejército de Resistencia del Señor

Hon. Sr. Oryem Henry Okello  
Ministro de Relaciones Exteriores/Asuntos Internacionales

4. Las reuniones se centraron en una amplia gama de cuestiones tales como, entre otras, el compromiso político de facilitar la celebración de la conferencia, el marco jurídico que sería necesario para asegurar la concesión a todos los participantes en la conferencia de los privilegios e inmunidades de rigor, la capacidad logística para dar cabida a todos los participantes, las partidas presupuestarias que el Estado anfitrión estaba dispuesto a financiar y el posible mecanismo para los respectivos desembolsos, las repercusiones en el país y en la región de la celebración de la conferencia, así como las medidas adoptadas por el Estado anfitrión en apoyo a la Corte Penal Internacional (de aquí en adelante denominada la “Corte”).

5. Las autoridades de Uganda acogieron con agrado la visita del grupo, considerándola un testimonio de la seriedad con que la Mesa había recibido su ofrecimiento de servir de sede de la conferencia, y reiteraron la importancia que Uganda asignaba a la labor y la misión de la Corte.

6. Las autoridades de Uganda pusieron de relieve la importante función que la Corte desempeñaba también en la tarea de llevar la paz a Uganda septentrional. En respuesta a preguntas sobre cuestiones relativas a la celebración de una conferencia de revisión en una zona en la que se investiga una situación, afirmaron que no se establecería vinculación alguna entre el manejo de la situación por parte de la Corte, el proceso de paz en curso y la conferencia. Mencionaron que los habitantes de la zona afectada y del país en general admitían una vinculación entre la paz que ahora disfrutaban y las órdenes de detención emitidas contra algunos de los dirigentes del Ejército de Resistencia del Señor, razón por la cual apreciaban la labor de la Corte.

7. Señalaron, sin embargo, que ése no había sido siempre el caso, ya que en un primer momento, cuando el Ejército de Resistencia del Señor pedía la anulación de las órdenes de detención como una de las condiciones para la paz, los residentes de la zona afectada que durante tanto tiempo habían sufrido las consecuencias del conflicto estuvieron presionando al Gobierno para que cediera a esas demandas con el fin de alcanzar la paz a cualquier costo. Añadieron que el Gobierno, como Estado Parte defensor de los principios del Estatuto de

Roma, había impuesto su parecer por encima de quienes estaban dispuestos a sacrificar la justicia para recibir la promesa de la paz. Manifestaron que el pueblo de Uganda reconocía ahora que no se podía permitir la impunidad, por lo que el Acuerdo de Paz incluía elementos de rendición de cuentas a través del sistema de justicia tradicional y de una división de la Corte Suprema de Uganda encargada de los casos relacionados con el Ejército de Resistencia del Señor. Las autoridades de Uganda afirmaron también que tenían la intención de continuar colaborando estrechamente con la Corte Penal Internacional de conformidad con el principio de la complementariedad. Reiteraron su percepción de la Corte, señalando que su éxito dependía también de las iniciativas que adoptaran los sistemas nacionales para ocuparse de los crímenes en el marco del Estatuto de Roma. En consecuencia, Uganda estaba poniendo en marcha mecanismos para ocuparse de esos crímenes. Además, las autoridades de Uganda ponían gran empeño en destacar el hecho de que los habitantes de Uganda septentrional que habían sido desplazados estaban ahora retornando a sus hogares. Las autoridades de Uganda afirmaron que existía una opinión generalizada en el sentido de que el país había dejado atrás un delicado período en el que no había una opinión consolidada con respecto a la función de la Corte en el marco de la situación política relacionada con el proceso de paz en Uganda septentrional.

8. La visita permitió al grupo observar que Uganda posee la capacidad logística para servir de sede de la conferencia. Las pequeñas dificultades en términos de instalaciones y servicios de conferencia deberán resolverse con un buen grado de antelación al inicio de la conferencia. Será necesario celebrar nuevas consultas con las autoridades de Uganda para el seguimiento o resolución de algunas de las cuestiones de índole jurídica, técnica y financiera a que se hace referencia más adelante.

9. En la elaboración del informe se ha seguido la estructura del documento oficioso sobre la Conferencia de Revisión preparado por la Secretaría de la Asamblea, de fecha 11 de abril de 2008, que se basa en los criterios enunciados en el anexo del informe del Grupo de Trabajo de la Asamblea sobre la Conferencia de Revisión<sup>2</sup>. La información obtenida por el grupo visitante figura en bastardilla en relación con cada uno de los criterios contenidos en el documento de la Secretaría.

### **Información sobre la visita al lugar**

#### **1. El lugar debería permitir la participación más amplia posible del mayor número de Estados, organizaciones internacionales y organizaciones de la sociedad civil**

Los Estados Partes podrían tener en cuenta el número de misiones diplomáticas y organizaciones internacionales con sede en el posible Estado anfitrión o en los Estados de la región, así como la presencia de organizaciones no gubernamentales en ese Estado y región. Una mayor representación diplomática podría atraer un mayor número de participantes en la Conferencia.

*Hay un total de 38 Embajadas acreditadas en Uganda y con sede en Kampala, y otras misiones diplomáticas acreditadas en Uganda pero con sede en Nairobi, Dar es Salaam y Addis Abeba. Hay también 23 organizaciones internacionales en Uganda. Las autoridades de Uganda indicaron que acogerían con agrado la presencia y las actividades de las organizaciones no gubernamentales en relación con la conferencia, observando al respecto que durante la reunión de 2007 de Jefes de Gobierno del Commonwealth, la sociedad civil celebró un “Foro del Pueblo” de una semana de duración.*

---

<sup>2</sup> ICC-ASP/6/WGRC/1, anexo.

## 2. Las consecuencias financieras

La Secretaría, en su informe oficioso sobre la Conferencia de Revisión, de fecha 31 de marzo de 2007, preparó estimaciones de costos para la Conferencia de Revisión en tres lugares - La Haya, Nueva York y un tercer lugar – como sigue<sup>3</sup>:

- La Haya, sobre la base de los costos reales de 2006: €1.851.500,00.
- Nueva York: €1.698.400,00.
- Tercer lugar, sobre la base de costos preliminares: €1.881.000,00.

El costo final en un tercer lugar se determinaría tras recibir información detallada del posible Estado anfitrión sobre los costos relacionados con la celebración de la Conferencia en ese lugar.

*En el anexo I figura una consolidación del ofrecimiento de Uganda con las necesidades de servicios técnicos de la Secretaría de la Asamblea. Es posible que algunos elementos deban reajustarse, una vez que se determine el ámbito de la conferencia y la Asamblea decida en cuanto al nivel de apoyo que prefieren los Estados Partes.*

*Las autoridades de Uganda reiteraron el compromiso asumido por el Fiscal General, Excmo. Dr. E. Khiddu-Makubuya, durante el sexto período de sesiones de la Asamblea y en la carta de fecha 15 de abril de 2008 dirigida por el Fiscal General Adjunto, Hon. Sr. Frederick Ruhindi, con respecto a la asignación de los fondos necesarios. En ese sentido, señalaron que su ciclo presupuestario empieza en el segundo semestre de cada año, por lo que necesitarían conocer los costos proyectados pormenorizados durante el primer semestre de 2009.*

## 3. El impacto positivo en el fortalecimiento de la labor de la Corte

Los Estados Partes podrían analizar la situación política en el posible Estado anfitrión, para determinar el impacto de la celebración de una conferencia relacionada con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Al respecto, tal vez deseen considerar si la Conferencia de Revisión podría poner de relieve la labor y los logros de la Corte, creando así mayor apoyo y reconocimiento para la labor de la Corte en la región geográfica del posible Estado anfitrión y, en realidad, en un plano más general.

*Las autoridades de Uganda destacaron la importancia de la celebración de la conferencia en el Estado que había presentado la primera comunicación de una situación a la Corte. La comunicación fue una demostración del compromiso y el apoyo de Uganda en relación con el Estatuto de Roma, posición que se mantenía inalterada. Además, la celebración de la conferencia en la región de los Grandes Lagos, en la que otros casos habían sido objeto de las investigaciones de la Corte, daría al evento una enorme trascendencia. Ofrecería a Uganda y a la región la oportunidad de apreciar la labor de la Corte e identificarse con ella.. Señalaron, por otro lado, que Uganda era un Estado Parte con un entorno de estabilidad, condición que no necesariamente se cumplía en todos los demás Estados de la región en los que la Corte había realizado investigaciones.*

---

<sup>3</sup>Informe oficioso sobre la Conferencia de Revisión: proyecto de reglamento de la Conferencia y cuestiones de tipo práctico y de organización, de fecha 31 de marzo de 2007, apéndice 2.

#### **4. La contribución a las actividades de proyección exterior de la Corte, especialmente en relación con las víctimas**

La Asamblea tal vez desee consultar con las secciones pertinentes de la Corte que realizan actividades de proyección exterior con el objeto de obtener información detallada, según proceda, sobre la aplicación de los programas de proyección exterior.

Esa información podría ser de utilidad para que la Asamblea formulara una opinión sobre las probables repercusiones de la Conferencia de Revisión en el posible Estado anfitrión o región sobre las actividades de proyección exterior de la Corte. Entre los factores que se podrían tener en cuenta figuran la posibilidad de que la Conferencia ponga de relieve la labor de proyección exterior de la Corte; una mayor concienciación con respecto a la Corte entre el público en general, y entre las víctimas en particular y, en el caso de éstas últimas, la posibilidad de alentarlas a incrementar su participación en las actuaciones de la Corte. Se podría considerar también la posibilidad de que esos beneficios trasciendan el territorio del posible Estado anfitrión para hacerse extensivos a otros Estados de la región.

*Las autoridades de Uganda subrayaron las positivas repercusiones que tendría la conferencia al crear una mayor concienciación con respecto a la Corte, tanto en Uganda como en la región, que es el objeto de las actividades de la Corte. Algunas de las investigaciones más destacadas de la Corte han tenido lugar en Estados que comparten fronteras con Uganda, lo que asegura la proximidad a los destinatarios de las actividades de proyección exterior de la Corte. Las autoridades de Uganda afirmaron que la Corte es muy conocida en Uganda por el hecho de que su labor está vinculada a la vida cotidiana de su población. Las autoridades de Uganda destacaron el hecho de que la función de la Corte y el sistema de justicia penal internacional son temas que abordan las personas comunes y corrientes. Reafirmaron que la Corte es una innovación positiva y dinámica y que la conferencia tendría mayores repercusiones si se celebrara en una región y entorno en el que ya se lleva cabo un debate importante, con inclusión de la cuestión de la paz y la justicia. Según las autoridades de Uganda, esto constituiría una importante contribución a las actividades de proyección exterior.*

#### **5. La existencia de legislación nacional de aplicación**

La Asamblea podría tratar de determinar si un posible Estado anfitrión ha adoptado legislación nacional de aplicación, o si está en proceso de hacerlo. De no existir ese tipo de legislación, la Asamblea podría tratar de determinar si existe algún tipo de dificultad que impida al Estado adoptar la legislación de aplicación.

También podría examinar cuáles son las repercusiones de índole política de la celebración de una Conferencia de Revisión en un Estado que aún no ha adoptado legislación de aplicación (por ejemplo, ¿existe información disponible en los medios públicos que pueda indicar que el Estado, por propia decisión, se niega a adoptar la legislación? ¿O podrían esas demoras obedecer simplemente a los procesos legislativos internos de ese Estado en particular? ¿Podría darse el caso de que la información obtenida por los Estados Partes fuera una indicación de que el Estado tal vez no apoye plenamente la labor de la Corte

*Las autoridades de Uganda expresaron su firme intención de acelerar la aprobación de la legislación de aplicación del Estatuto de Roma, lo que probablemente ocurriría en el transcurso de 2008. El proyecto de ley a esos efectos se había remitido al*

*Comité de Asuntos Jurídicos y Parlamentarios del Parlamento para una segunda lectura sobre la base de las preguntas que habían sido respondidas por el Gobierno, pero había prescrito el tiempo reglamentario y no se había otorgado la aprobación. En consecuencia, se había recurrido a las normas aplicables para volver a iniciar el procedimiento para su aprobación en el Parlamento. No se preveía ningún tipo de situación problemática para obtener la aprobación parlamentaria del proyecto de legislación que ya había sido objeto de amplio examen.*

## **6. La ratificación o adhesión del Estado anfitrión al Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional**

Como en el caso de la legislación nacional de aplicación, la Asamblea tal vez desee determinar si un posible Estado anfitrión es parte en el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Corte, o si está en vías de adherirse a dicho Acuerdo.

Deben tenerse en cuenta, asimismo, las repercusiones jurídicas de la celebración de la Conferencia en un Estado que sea parte en el Acuerdo, en contraposición con su celebración en un Estado que no lo sea (por ejemplo, si se han adoptado medidas para asegurar que los participantes en la Conferencia y los funcionarios de la Corte gocen de los correspondientes privilegios e inmunidades. ¿Está la Conferencia de Revisión amparada por el Acuerdo?).

Podría examinar, asimismo, si la celebración de una Conferencia de Revisión en un Estado que aún no es parte en el Acuerdo tendría algún tipo de repercusiones de índole política.

*Las autoridades de Uganda expresaron su pleno compromiso con la pronta ratificación del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Corte, que probablemente tendría lugar en 2008. Señalaron que la ratificación podría ocurrir después de que el Ministerio de Hacienda otorgara un certificado sobre las posibles obligaciones financieras, por conducto del Gabinete, puesto que la Ley de 1998 de Ratificación de Tratados no exigía la presentación al Parlamento para la ratificación. Con respecto a la necesidad adicional de reglamentación de determinados privilegios e inmunidades para los participantes en la conferencia, las autoridades de Uganda indicaron que aplicarían el régimen correspondiente a las conferencias organizadas por las Naciones Unidas mediante la adopción de ese modelo de acuerdo, con las modificaciones que fueran necesarias en función de la conferencia.*

## **7. La aceptación y la cooperación general con la Corte**

La Asamblea podría examinar el grado en que el posible Estado anfitrión coopera con la Corte (por ejemplo, su disposición a concertar acuerdos de cooperación con la Corte, según proceda; la prestación de asistencia a la Corte en las investigaciones, la ejecución de las órdenes de arresto, la protección de testigos, etc.).

*Las autoridades de Uganda indicaron que, a diferencia de algunas otras situaciones consideradas por la Corte, siempre habían cooperado con la Corte, hecho del que podían dar fe tanto la Fiscalía como la Secretaría. El 20 de agosto de 2004 se había concertado un Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de Uganda y la Secretaría de la Corte con el objeto de facilitar la labor de la Corte en Uganda. En relación con la ejecución de las órdenes de detención, las autoridades de Uganda*

*subrayaron que, a pesar de los llamamientos efectuados al Gobierno a efectos de que pidiera a la Corte que retirara las órdenes de detención con el fin de avanzar en las negociaciones relativas a un acuerdo de paz con el Ejército de Liberación del Señor, el Gobierno se había negado rotundamente en todo momento a acceder a esas peticiones. Apreciando plenamente la función que desempeña la Corte, por conducto de la formulación de cargos, en lo que se refiere a llevar la paz a la región septentrional del país, las autoridades de Uganda indicaron que de ningún modo obstaculizarían la labor de la Corte. Con respecto a la cuestión de la paz y la justicia, Uganda había optado por alcanzar la paz primero, pues ello permitiría un entorno más favorable para llevar a cabo las investigaciones y apoyar la administración de justicia. La judicatura independiente de Uganda asumirá sus funciones cuando sean capturados los miembros del Ejército de Liberación del Señor; las autoridades nunca condonarán la impunidad. Las autoridades de Uganda confirmaron que la Corte Penal Internacional sería el árbitro final en cualquier cuestión de interpretación legal de conformidad con el Estatuto de Roma sobre la ejecución de las órdenes de detención y los procesos jurídicos conexos.*

## **8. La capacidad logística**

La Asamblea tal vez desee:

- i) Obtener información del posible Estado anfitrión sobre su capacidad logística para la celebración de una conferencia que tendría aproximadamente 1.000 participantes; y
- ii) Organizar una visita al lugar (misión de reconocimiento) integrada por representantes de la Mesa, la Secretaría y, según corresponda, de la Corte, para celebrar una reunión con las autoridades gubernamentales competentes y evaluar las condiciones sobre el terreno.

*Se visitaron dos posibles centros de convenciones: el Hotel Serena, ubicado en el centro de Kampala, y el Munyonyo Commonwealth Resort (MCR), ubicado a orillas del Lago Victoria, a 12 kilómetros aproximadamente del centro de la ciudad. Se consideró que ambos lugares podían ser apropiados para la celebración de la conferencia, a la que asistirán más de 1.000 participantes. El MCR cuenta con un mayor número de salas de conferencia de buen tamaño y con los servicios adecuados. En ambos casos es posible encontrar alojamiento adicional en las proximidades de cualquiera de esos centros de convenciones. La reunión de 2007 de Jefes de Gobierno del Commonwealth y una próxima reunión de la Organización de la Conferencia Islámica en junio de 2008, así como otras reuniones con un gran número de participantes, ponen de manifiesto la capacidad logística para la celebración de la conferencia. En los dos últimos años se han construido hoteles que representan una capacidad de cinco mil habitaciones que satisfacen las normas internacionales. En lo que se refiere a las tarifas de los hoteles, las autoridades de Uganda indicaron que procurarían obtener tarifas especiales para los participantes en la conferencia.*

## **9. La seguridad**

La Asamblea podría pedir a la Secretaría que solicitara la colaboración de la Sección de Seguridad y Vigilancia para que llevara a cabo una evaluación de la situación en el posible Estado anfitrión desde el punto de vista de la seguridad.

La Asamblea podría solicitar al posible Estado anfitrión que proporcionara información detallada sobre el carácter y el ámbito de los servicios de seguridad que pondría a disposición.

*Sobre la base de las seguridades recibidas durante la visita, los recursos utilizados y mantenidos para la reunión de Jefes de Gobierno del Commonwealth, y del compromiso de mantener las aptitudes operacionales, al parecer Uganda cuenta con las facilidades técnicas y la competencia para facilitar un amplio plan de seguridad en apoyo de un evento de gran trascendencia. Todo parece indicar que la prestación del apoyo en materia de seguridad es una operación “llave en mano”, que incluye todo el personal y el equipo necesarios, y que no estará sujeta a un ejercicio de recuperación de los costos, hecho que será confirmado debidamente por escrito.*

*Las autoridades de Uganda indicaron que seguirían la práctica que se aplicaba en las conferencias organizadas por las Naciones Unidas, para lo cual proporcionarían todos los elementos de seguridad fuera del emplazamiento, además de lo necesario para la seguridad dentro del emplazamiento, más la ayuda necesaria para la seguridad de las instalaciones de la conferencia, quedando esto último bajo el control de los organizadores de la conferencia.*

#### **10. Las repercusiones de celebrar la conferencia en un país en el que se investiga una situación**

La Asamblea podría considerar si la celebración de la Conferencia de Revisión en un país en el que se investiga una situación podría traducirse en un mayor apoyo para la Corte entre los Estados de la región, que se manifestaría, por ejemplo, en un mayor número de ratificaciones, un mayor nivel de cooperación, un mejor conocimiento entre las víctimas acerca de la labor de la Corte, y una mayor notoriedad de la Corte.

Al respecto, la Asamblea podría examinar las repercusiones políticas, teniendo en cuenta la situación del momento, y teniendo en cuenta también cualquier acontecimiento político previsible (por ejemplo, la Asamblea podría determinar el nivel de apoyo del Gobierno del posible Estado anfitrión a las actividades de la Corte en su territorio; si la Conferencia tendría la posibilidad de crear mayor apoyo para la Corte; si existe la posibilidad de que quienes apoyan a las personas inculpadas resten valor a la Conferencia de Revisión; si la Corte podría ser considerada como una parte ajena que interfiere en los asuntos internos del país en el que se investiga una situación).

Se podrían recabar las opiniones de los Estados Partes en relación con esos puntos.

*Las autoridades de Uganda consideraban que el hecho de ser un país en el que se investigaba una situación era una razón fundamental para celebrar la conferencia en Uganda. Sería una singular oportunidad para dar a conocer mejor a la Corte y una ocasión para que la sociedad civil del país interactuara en un debate más amplio sobre la justicia penal internacional, reforzando así el mensaje de que la Corte no es una institución a la que no se tiene fácil acceso. En opinión de las autoridades, la conferencia indudablemente tendría un positivo impacto en Uganda y en la región al destacar la importancia de la Corte, la observancia del derecho internacional y el cumplimiento de las obligaciones jurídicas.*

*Las autoridades de Uganda manifestaron que la celebración de la conferencia no complicaría el proceso de paz sino que, por el contrario, tendría el efecto opuesto, como lo pone de manifiesto el hecho de que la formulación de cargos de la Corte haya jugado un papel decisivo para atraer al Ejército de Liberación del Señor a la*



*mesa de negociaciones en primer lugar, promoviendo así un acuerdo de cesación del fuego. La complementariedad entre Uganda y la Corte en la lucha contra la impunidad ya ha dado buenos resultados y una percepción cada vez mayor entre la opinión pública en el sentido de que la paz sostenible y a largo plazo requiere la rendición de cuentas por los crímenes en masa.*

*Con respecto a la cuestión de los futuros acontecimientos hasta 2010, las autoridades de Uganda recordaron que la Fiscalía se había referido al hecho de que el éxito de la Corte se reflejaba en las medidas que adoptaban los Estados para iniciar sus propios mecanismos de rendición de cuentas, evitando así la necesidad de recurrir a la Corte. La Corte había desempeñado un papel decisivo a través de la formulación de cargos. Uganda procedería a poner en marcha los mecanismos de justicia tradicionales que estimara necesarios, asegurando al mismo tiempo su conformidad con las obligaciones jurídicas internacionales.*

#### **11. La medida en que la población del país acogería favorablemente la Conferencia**

Es éste un criterio que tiene múltiples facetas, y cuya elaboración dependerá de cuáles sean los sectores de la población que se tengan en cuenta, ya que es poco probable que las opiniones de la población de un Estado sean homogéneas.

Por lo tanto, la Asamblea podría celebrar consultas con el posible Estado anfitrión, las misiones diplomáticas acreditadas en ese Estado, y las organizaciones no gubernamentales locales, con el fin de conocer las distintas opiniones entre la población local, como condición previa para tratar de determinar el grado en que la población acogería favorablemente la Conferencia.

*Las autoridades de Uganda indicaron que, con la posible excepción de un reducido número de partidarios de un pequeño partido político, ubicados en la región septentrional del país, que habían expresado su inquietud de que la formulación de cargos de la Corte pudiera constituir un impedimento para la concertación del acuerdo de paz con el Ejército de Liberación del Señor, no existían, como habían demostrado los acontecimientos, voces de oposición a la Corte o a la conferencia. Se señaló atención al hecho de que a causa de las medidas de sensibilización aplicadas en Uganda, existía un mejor conocimiento de la Corte entre la población en general que en la mayoría de los demás Estados. Las autoridades de Uganda agregaron que se había cifrado un considerable grado de esperanza en el ofrecimiento para servir de sede a la conferencia.*

## Anexo I

### Necesidades en materia de servicios técnicos: Cuadro comparativo

I. Salas de conferencias y servicios técnicos auxiliares	Disponible Hotel Serena	Disponible MCR	Ofrecimiento del Estado Anfitrión	Se puede obtener	A examinarse más a fondo
<p>Sala principal de conferencias; capacidad 1.000+</p> <p>Podio: atril, asientos en el foro para 7 personas</p> <p>Asientos por cada delegación de los Estados: 4 sillas, 2 escritorios</p> <p>Asientos para las ONG y la prensa, galería pública</p> <p>Cabinas técnicas; 7 cabinas para interpretación</p> <p>Escritorios para 6 auxiliares de sala</p> <p>Facilidades técnicas, con inclusión de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- sistema de sonido/debates para seis idiomas con auriculares/receptores</li> <li>- instalaciones técnicas estándar, archivo de DVD/grabaciones de vídeo</li> <li>- disponibilidad de Internet en las oficinas de la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes y comunicaciones inalámbricas por Internet en las salas de conferencias</li> <li>- 7 canales para interpretación</li> <li>- grabaciones de audio de las reuniones en inglés y en el idioma original</li> <li>- archivo de grabaciones audiovisuales de calidad, apertura/cierre</li> <li>- mecanismo para votación electrónica (de modo que cada una de las 195 delegaciones pueda votar desde sus respectivos asientos)</li> <li>- DVD/proyector para powerpoint</li> </ul>	S	S	S		
<p>1 sala de reunión; capacidad mínima para 200 personas; para reuniones paralelas con interpretación (6 idiomas); las instalaciones técnicas serían iguales a las de la sala principal de conferencias</p> <p>Podio: atril, asientos en el foro para 7 personas</p> <p>DVD/proyector para powerpoint</p>	S	S	S		
<p>1 sala de reuniones<sup>1</sup>, capacidad aproximada para 70 personas, interpretación para seis idiomas</p>	S	S	S		
<p>1 sala de reunión<sup>2</sup>, capacidad para aproximadamente 60 personas</p> <p>Sistema de sonido y grabaciones de audio en el idioma original (sin interpretación)</p>	S	S	S		
<p>3 salas de reuniones, capacidad 50–100 personas, reuniones de grupos de trabajo, de grupos regionales y de organizaciones no gubernamentales</p>	S	S	S		

<sup>1</sup> Podría utilizarse para el Comité de Redacción (aprox. 25 miembros).

<sup>2</sup> Podría utilizarse para las reuniones de la Mesa (21 miembros).

<b>II. Oficinas, incluidas estaciones de trabajo<sup>3 4</sup></b>					
10 oficinas (30 estaciones de trabajo) <sup>5</sup>	S	S	S		X
Presidente de la Asamblea de los Estados Partes; personal de la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes (servicios sustantivos)	S		S		X
Equipos de traducción y servicios técnicos: 11 oficinas con 3 estaciones de trabajo cada una <sup>6</sup>	S	S	S		X
<b>III. Facilidades en la zona de servicios</b>					
Zona de inscripción de las delegaciones, las ONG y los miembros de la prensa <sup>7</sup>	S	S			
Estaciones de entrega de tarjetas de identificación, con equipo completo para la producción en el lugar de las tarjetas de identificación, programas informáticos (software) para producción <sup>8</sup>	S	S	S	S	
Centros de documentación y reproducción: facilidades para la producción de documentos en gran escala (impresión/engrapado)					X
Centro de las ONG	S	S	S		
Centro de los medios de comunicación	S	S			
Centro de control de la seguridad, incluida la función de vigilancia de la seguridad (seguridad en el emplazamiento)	S	S	S		

<sup>3</sup> Una estación de trabajo incluiría una computadora personal, una impresora, un teléfono y una línea telefónica interna/externa; también se necesitarían aproximadamente cuatro líneas de fax.

<sup>4</sup> La oficina SASP tendría que ser operacional al menos dos días laborables antes de la apertura de la Conferencia de Revisión.

<sup>5</sup> La oficina SASP tendría que ser operacional al menos dos días laborables antes de la apertura de la Conferencia de Revisión.

<sup>6</sup> Se dispone de sillas, mesas y teléfonos en el lugar, y estarían incluidos en el ofrecimiento del Estado anfitrión. No se ha determinado aún si el Estado anfitrión sufragará los gastos de transporte y seguro desde, por ejemplo, La Haya o Nairobi, por lo cual, se requiere de mayor discusión al respecto.

<sup>7</sup> Las instalaciones de producción de las tarjetas de identificación y de inscripción de los participantes tendrían que estar en funcionamiento por lo menos dos días laborables antes de la apertura de la Conferencia de Revisión.

<sup>8</sup> Las instalaciones de producción de las tarjetas de identificación tendrían que estar en funcionamiento por lo menos dos días laborables antes de la apertura de la Conferencia de Revisión.

IV. Servicios para reuniones, incluidos los de interpretación					
<b>Servicios de interpretación</b> Equipos para 6 idiomas oficiales	N	N			
<b>Documentación</b> (traducción, reproducción, distribución) durante el período de sesiones: 250 págs. x 6 idiomas (oficiales) durante el período de sesiones: 50 págs. (e.g. publicaciones no oficiales, Diario) con anterioridad al período de sesiones: 250 págs. x 6 idiomas (oficiales) <sup>9</sup> con posterioridad al período de sesiones: 250 págs. x 6 idiomas (oficiales) <sup>10</sup>	N N N N	N N N N	S S N N		
<b>Auxiliares para salas de conferencias</b> , 3 personas por sala de conferencias	S	S	S		
V. Comunicaciones					
<b>Oficina de la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes:</b> Servidor de TI para el almacenamiento de la documentación, establecimiento de una red de área local (LAN) 10 estaciones de trabajo <sup>11</sup> 4 líneas de fax 5 fotocopiadoras industriales de alta velocidad para uso intensivo 3 escáneres	N S N N	N S N N	S S		
<b>Sala de Delegados en el Centro de Convenciones:</b> - Cabinas de teléfono públicas - 10 computadoras personales públicas con conexión a Internet - 10 impresoras	N S S	N S S	S S		

<sup>9</sup> El costo tendría que ser sufragado por la Asamblea.

<sup>10</sup> El costo tendría que ser sufragado por la Asamblea.

<sup>11</sup> Se dispone de sillas, mesas y teléfonos en el lugar, y estarían incluidos en el ofrecimiento del Estado anfitrión. No se ha determinado aún si el Estado anfitrión sufragará los gastos de transporte y seguro desde, por ejemplo, La Haya o Nairobi, por lo cual, se requiere de mayor discusión al respecto.

<b>VI. Todos los demás servicios</b>					
<p><b>Servicios de seguridad.</b> Los servicios de seguridad corresponden a las características específicas del lugar y dependen de la cooperación con el Estado anfitrión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La seguridad fuera del emplazamiento estaría a cargo del Estado anfitrión.</li> <li>- ¿Se encargará el centro de convenciones de la seguridad dentro del emplazamiento?</li> </ul>			S		X
<p><b>Transporte.</b> Transporte desde y hacia el lugar de celebración de la conferencia, así como transporte entre el aeropuerto y el hotel<sup>12</sup>.</p>			N		
<p><b>Alojamiento en hoteles</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidad mínima de 1.000 habitaciones de hotel en las proximidades del centro de convenciones</li> <li>- ¿Es posible reservar habitaciones con buena antelación para los participantes?</li> </ul>	S	S			X
<p><b>Servicios para las delegaciones y las ONG:</b> viajes, banco, correo, Internet, WIFI, teléfono, fax.</p>	S	S	N		
<p><b>Servicios médicos</b> en las cercanías del centro de convenciones</p>	S	S	S		

<sup>12</sup> El Estado anfitrión asegurará la disponibilidad de suministradores privados de servicios de transporte, y el costo será sufragado por la persona que lo utilice. Sin embargo, el ofrecimiento del Estado anfitrión incluye el transporte de los Jefes de Delegaciones.

## Anexo II

### Conferencia de Revisión de la Asamblea de los Estados Partes en 2010

Estimación de los gastos por concepto de servicios de conferencias, gastos no relacionados con servicios de conferencias, servicios en la sede y servicios auxiliares\*

(estimaciones basadas en cinco días de reuniones, a precios en euros de 2008)

		Uganda	Estado anfitrión	Asamblea
<b>I Gastos por concepto de servicios de conferencias</b>				
A	Anteriores al período de sesiones	250 páginasX 6 idiomas(oficiales)	119.011	S
	Durante el período de sesiones	250 páginasX 6 idiomas(oficiales)	114.437	S
	Durante el período de sesiones	50 páginas no oficiales, Diario (X2)	8.282	S
	Posteriores al período de sesiones	250 páginasX 6 idiomas(oficiales) (total 750 páginas) 6 idiomas	107.535	S
B	Servicios de reuniones (interpretación)		65.073	S
<b>II Gastos no relacionados con servicios de conferencias</b>				
A	Personal de la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes Viajes y dietas		48.753	S
B	Dos misiones de planificación a Uganda Viajes y dietas		10.606	S
C	Asamblea de los Estados Partes Presidente Viajes y dietas		9.359	S
D	Personal supernumerario		118.200	S
E	Cobertura de prensa & actividades de información pública		12.962	S
F	Servicios de seguridad			
	-	emplazamiento		S
	-	emplazamiento-	83.841	S
	-	Equipo		S
	-	Tarjetas de		S

	identificación			
G	Suministros y servicios varios	9.630		S
<b>III Sede &amp; Servicios auxiliares</b>				
A	Alquiler de la Sede		S	
B	TI & instalaciones técnicas	85.031	S	
<b>IV Gastos resultantes de los servicios proporcionados por la UNON</b>				
	Gastos de apoyo a los programas (7,5%)	40.302		
	5% Imprevistos	28.883		
<b>Total General( I + II + III + IV ) (Euros)</b>		<b>861.903</b>		

**Gastos que habría de sufragar el Estado Anfitrión/Asamblea**

Estado Anfitrión	409.790
Gastos de apoyo a los programas (7,5%)	24.801
5% Imprevistos	17.774
<b>Total parcial, Estado Anfitrión</b>	<b>452.365</b>
Asamblea	382.929
Gastos de apoyo a los programas (7,5%)	15.501
5% Imprevistos	11.109
<b>Total parcial, Asamblea</b>	<b>409.538</b>
	<b>861.903</b>

\* Algunas de estas estimaciones de gastos han sido proporcionadas por la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (UNON), que también prestaría servicios de apoyo para las reuniones que se celebren en Uganda. Algunas de las partidas presupuestarias no incluyen estimaciones de costos porque en la fecha de la visita no fue posible determinar los costos precisos (por ejemplo, el costo de alquiler de las instalaciones de la sede dependía del lugar que se eligiera y de la configuración de las salas de conferencias, la compra de equipo adicional, como el mecanismo para votación, etc.)

Algunas de las partidas presupuestarias incluidas en el ofrecimiento de Uganda de 15 de abril de 2008, como el transporte de los Jefes de las Delegaciones, y el alojamiento de cortesía no figuran en las presentes estimaciones de costos.

El Estado anfitrión decidiría en fecha posterior el uso que podría darse a esos fondos.

El tipo de cambio utilizado es de 0,642 dólares EE.UU. por euro